



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RENOV. DE REC. OF. UTN - REG. CÓRDOBA - MAG. EN INGENIERÍA EN CALIDADEX-2020-78978749- -APN-DAC#CONEAU

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la RESOL-2017-1341-APN-ME del 22 de marzo de 2017 y RESOL-2019-3432-APN-MECCYT del 30 de octubre de 2019, la RESFC-2022-59-APN-CONEAU#ME del 7 de abril de 2022, el EX-2020-78978749-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN INGENIERÍA EN CALIDAD efectuada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Córdoba, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior UTN N° 1336/11 y Resolución del Consejo Superior UTN N° 1003/20.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la RESOL-2019-3432-APN-MECCYT delegó en la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la renovación del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos de carreras de posgrado (especialización, maestría y doctorado) en funcionamiento y que cuenten con acreditaciones previas ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que el título de MAGÍSTER EN INGENIERÍA EN CALIDAD correspondiente a la carrera de MAESTRÍA EN

INGENIERÍA EN CALIDAD de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL ya posee validez nacional otorgada mediante RESOL-2017-1341-APN-ME.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN INGENIERÍA EN CALIDAD presentada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la RESFC-2022-59-APN-CONEAU#ME motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar la renovación del reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGÍSTER EN INGENIERÍA EN CALIDAD.

Que la resolución de acreditación establece compromisos para el desarrollo de la carrera.

Que, en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar la renovación del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el Art. 2° de la RESOL-2019-3432-APN-MECCYT, por la delegación otorgada por el Sr. Ministro, cuya competencia originaria procede de lo dispuesto en la Ley N° 22.520 y sus modificatorias, y la Ley de Educación Superior N° 24.521, Art. 41.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la RESFC-2022-59-APN-CONEAU#ME del 7 de abril de 2022 al título de posgrado de MAGÍSTER EN INGENIERÍA EN CALIDAD, que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Córdoba, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN INGENIERÍA EN CALIDAD a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2022-80511300-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de los compromisos establecidos por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante RESFC-2022-59-APN-CONEAU#ME.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Córdoba
TÍTULO: MAGÍSTER EN INGENIERÍA EN CALIDAD

Requisitos de Ingreso:

Podrán ser admitidos en la Maestría aquellos profesionales que posean título superior de grado otorgado por Universidad reconocida.

Son destinatarios los ingenieros y otros profesionales que provengan del campo de las ciencias básicas y aplicadas.

En el caso de otros títulos de grado el Comité Académico de carrera evaluará a los postulantes a ingresar al programa para determinar el grado de correspondencia entre su formación, trayectoria y los requisitos de la carrera.

La evaluación se realizará a través del análisis de antecedentes, entrevistas y, eventualmente, la realización de un coloquio debidamente documentado. El Director y Comité Académico de carrera podrán indicar la realización de cursos de nivelación de Estadística cuando el perfil de los aspirantes lo haga necesario.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
EJE I: ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS					
1	Gestión de los procesos de una organización	---	30	Presencial	
2	Desarrollo del liderazgo organizacional	---	40	Presencial	
3	Sistema de Gestión Integrada	---	60	Presencial	
EJE II: CONTROL DE LOS PROCESOS					
4	Probabilidad y estadística aplicada	---	30	Presencial	
5	Control estadístico de la calidad	---	30	Presencial	
6	Confiabilidad	---	30	Presencial	
7	Inspección y ensayos	---	30	Presencial	
8	Auditorías	---	30	Presencial	
EJE III: MEJORA DE LOS PROCESOS					
9	Herramientas para la mejora de los procesos	---	30	Presencial	
10	Diseño de experimentos	---	40	Presencial	
	Gerenciamiento de las				

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
11	restricciones y análisis de los costos	---	30	Presencial	
12	Calidad de las mediciones	---	30	Presencial	

13	Metodología de la Investigación	---	30	Presencial	
14	Seminario – Taller Herramientas para el desarrollo de la Tesis	---	40	Presencial	
15	Optativa I	---	30	Presencial	
16	Optativa II	---	30	Presencial	
17	Optativa III	---	30	Presencial	
18	Optativa IV	---	30	Presencial	

OTROS REQUISITOS

	Tutorías y actividades de investigación	---	160	---	
--	---	-----	-----	-----	--

TÍTULO: MAGÍSTER EN INGENIERÍA EN CALIDAD

CARGA HORARIA TOTAL: 760 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Optativa I:
Calidad agroalimentaria
Gestión de la Inocuidad en Sistemas Biológicos
Calidad en Software
Gestión del conocimiento
Motivación para el cambio
Calidad en empresas de servicio
Calidad en Telecomunicaciones

Investigación + Desarrollo + Innovación (I+D+i)
Responsabilidad social de las organizaciones
Optativa II:
Investigación + Desarrollo + Innovación (I+D+i)
Calidad agroalimentaria
Gestión de la Inocuidad en Sistemas Biológicos
Calidad en empresas de servicio
Responsabilidad social de las organizaciones
Motivación para el cambio
Calidad en Software
Calidad en Telecomunicaciones
Gestión del conocimiento
Optativa III:
Investigación + Desarrollo + Innovación (I+D+i)
Responsabilidad social de las organizaciones
Calidad en empresas de servicio
Motivación para el cambio
Gestión del conocimiento
Gestión de la Inocuidad en Sistemas Biológicos

Calidad agroalimentaria
Calidad en Telecomunicaciones
Calidad en Software
Optativa IV:
Calidad agroalimentaria
Gestión del conocimiento
Motivación para el cambio
Calidad en Software
Calidad en Telecomunicaciones
Calidad en empresas de servicio
Gestión de la Inocuidad en Sistemas Biológicos
Investigación + Desarrollo + Innovación (I+D+i)
Responsabilidad social de las organizaciones



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-78978749-APN-DAC#CONEAU - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL -
MAESTRÍA EN INGENIERÍA EN CALIDAD - FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.